

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de El Carpio, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.- VºBº El Vicepresidente Segundo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

#### PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

##### FICHA DE PLANEAMIENTO DEL PLAN PARCIAL PPR4 «RESIDENCIAL LAS HOYAS»

El Plan Parcial contendrá las determinaciones que, con carácter general, fija la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como las fijadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carpio.

#### DETERMINACIONES URBANISTICAS ESTRUCTURALES

##### - Delimitación.

Será la definida en la documentación gráfica de la presente Modificación Puntual de las Normas. Superficie aproximada: 43.610 m<sup>2</sup>.

- Clasificación de suelo. Categoría. Suelo Urbanizable Sectorizado.

##### - Usos.

Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

Usos compatibles: Comercial.

Cultural.

Educativo.

Religioso.

Sanitario.

Deportivo.

Equipamiento.

Hotelero.

-Densidad máxima de viviendas: 32 viviendas/ha.

- El Plan Parcial garantizará suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública en un mínimo del 10% del total de viviendas resultantes.

- Edificabilidad.

Se determina una edificabilidad bruta máxima de 0,60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s en el Sector.

Techo máximo edificable: 26.166 m<sup>2</sup>techo.

- Area de Reparto.

Se delimita como Area de Reparto todo el ámbito del Sector: 43.610 m<sup>2</sup>.

- Aprovechamiento Medio.

Se fija en 0,6 UA/m<sup>2</sup>s.

#### DETERMINACIONES URBANISTICAS PORMENORIZADAS PRECEPTIVAS

##### - Criterios y Objetivos de la Ordenación.

Oferta de un sector de extensión residencial de baja densidad edificatoria, integrado en la topografía de la zona, y que complemente la ampliación del núcleo urbano de El Carpio.

El Plan Parcial contendrá la ordenación detallada de todos los terrenos que constituyen el sector, garantizando el equilibrio entre desarrollo urbano y valores paisajísticos.

##### - Ordenanzas de aplicación.

El Plan Parcial deberá definir las ordenanzas que regirán en el Sector atendiendo a las tipologías de «Unifamiliar Adosada», «Viviendas unifamiliares adosadas en torno a espacios comunes» y «Unifamiliar Pareada», con las determinaciones respectivas para cada zona.

##### - Cesiones de Suelo. Dotaciones.

De acuerdo con lo especificado en las Normas Subsidiarias para otros sectores, se realizarán las dotaciones que determina la legislación urbanística vigente: LOUA y Reglamento de Planeamiento.

Igualmente se establece una cesión obligatoria de aprovechamiento al Ayuntamiento en el porcentaje establecido por la legislación urbanística vigente.

#### PROGRAMACION Y GESTION DEL SECTOR

##### - Instrumento de Planeamiento de Desarrollo.

La ordenación detallada del Sector se establecerá mediante el preceptivo Plan Parcial de Ordenación que contendrá las determinaciones reguladas en la LOUA.

##### - Sistema de actuación. Iniciativa.

La iniciativa del Plan Parcial será privada mediante Sistema de Actuación por Compensación.

##### - Plazo para la Ordenación detallada.

El plazo máximo para la presentación a trámite del Plan Parcial de Ordenación del Sector se establece en 6 meses desde la aprobación definitiva de la presente Innovación.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de Acuerdo de Inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0795/1998.

Entidad: Luis Palma Huguet.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 22 de mayo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm. AL/EE/00468/2000.  
Titular/empresa: Autoescuela Bajo Andarax Alhamilla, S.L.  
Domicilio: C/ Rodríguez de la Fuente, núm. 5.  
Localidad: 04410 Benahadux, Almería.  
Acto notificado: Resolución favorable.

Expediente núm. AL/NPE/00004/2005.  
Titular/empresa: Jonathan Castilla Rodríguez.  
Domicilio: Ct. Carretera Los Motores (Villa Sara), núm. 10, piso 2-B.  
Localidad: 04720 Roquetas de Mar, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm. AL/NPE/00015/2005.  
Titular/empresa: Montomar Pampanico, C.B.  
Domicilio: C/ Espada Mirador, s/n (Cabo de Gata).  
Localidad: 04131 Retamar, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm. AL/NPE/000133/2005.  
Titular/empresa: Salón de Belleza Thaiss.  
Domicilio: C/ Anfora, núm. 62, Bj. A.  
Localidad: 04770 Adra, Almería.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente núm. AL/TPE/000116/200.  
Titular/empresa: Pamela María Segura Roldán.  
Domicilio: C/ Sena Costacabana, núm. 6.  
Localidad: 04120 Costacabana, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm. AL/TPE/00119/2005.  
Titular/empresa: Pub Drinks Almería, S.L.  
Domicilio: C/ Antonio González Egea, núm. 4.  
Localidad: 04001 Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Almería, 11 de mayo de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-82/05.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-82/05, incoado a Robert Gustav Fischel, «Hotel Rústico El Molino de la Cala», sin que

esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Segundo Molino. Con. de la Lobilla. La Cala Media de Estepona, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes, y el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 26 de abril de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 92/06.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 92/06, incoado a Encarnación Ojeda Mateo, con domicilio últimamente conocido en Avda. Sevilla, núm. 54, Marchena (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo, en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado que más adelante se relaciona para que en plazo de diez días desde esta